

Nº 42/SEC/18

Valparaíso, 18 de enero de 2018.

A S.E.
el Presidente del
Excelentísimo Tribunal
Constitucional

Tengo a honra remitir a Vuestra Excelencia copia, debidamente autenticada, del proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, que modifica la Ley de Tránsito y la ley Nº 18.287, con el fin de adoptar medidas de seguridad y control en lo relativo a los medios de pago del transporte público remunerado de pasajeros, establecer sanciones, crear un Registro de Pasajeros Infractores y modificar normas procedimentales, el cual no fue objeto de observaciones por Su Excelencia la Presidenta de la República, según consta de su Mensaje Nº 378-365, de 18 de enero de 2018, el que fue ingresado en la Oficina de Partes del Senado también con fecha 18 de enero de 2018, momento desde el cual se estima que fue despachado totalmente por el Congreso Nacional.

Asimismo, comunico a Vuestra Excelencia que el Senado, en primer trámite constitucional, aprobó en general este proyecto de ley con el voto favorable de 25 senadores, de un total de 36 en ejercicio.

En particular, el inciso cuarto del artículo 3º contenido en el número 1) y el inciso tercero del artículo 22 bis contemplado en el número 3), ambos numerales del artículo 2º de la iniciativa legal fueron aprobados por 21 votos a favor, de un total de 36 senadores en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Por su parte, el inciso séptimo del artículo 88 bis propuesto por el número 3) del artículo 1°, y las dos oraciones finales del inciso segundo del artículo 22 quáter contemplado en el número 3) del artículo 2° del proyecto de ley también fueron aprobados por 21 votos favorables, de un total de 36 senadores en ejercicio, dándose cumplimiento de esta forma a lo establecido en el inciso tercero del artículo 66 de la Carta Fundamental.

A su turno, la Honorable Cámara de Diputados comunicó que, en segundo trámite constitucional, el inciso cuarto del artículo 3° contenido en el número 1) y el inciso tercero del artículo 22 bis contemplado en el número 3), ambos numerales del artículo 2 del proyecto de ley fueron aprobados, en general y en particular, por 89 votos a favor, de un total de 118 diputados en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Informó asimismo que, por su parte, el nuevo inciso séptimo y el inciso octavo del artículo 88 bis propuesto por el número 4) del artículo 1, y el inciso tercero y el nuevo inciso cuarto del artículo 22 quáter contemplado en el número 3) del artículo 2 del texto despachado por la Cámara de Diputados fueron aprobados, en general y en particular, por 89 votos favorables, de un total de 118 diputados en ejercicio, dándose cumplimiento de esta forma a lo establecido en el inciso tercero del artículo 66 de la Carta Fundamental.

Posteriormente, en el Senado, durante el tercer trámite constitucional, las enmiendas consistentes en la incorporación de un nuevo inciso séptimo en el artículo 88 bis propuesto en el número 4) del artículo 1° del proyecto de ley y en la incorporación de un nuevo inciso cuarto en el artículo 22 quáter contemplado en el número 3) del artículo 2° de la iniciativa legal fueron aprobadas por 26 votos favorables, de un total de 34 senadores en ejercicio, dándose cumplimiento de esta manera a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Por no haberse suscitado cuestión de constitucionalidad acerca del proyecto, no se acompañan las actas respectivas.

En consecuencia y debido a que, como se ha señalado, la iniciativa de ley contiene materias propias de ley orgánica constitucional, y a lo establecido en el artículo 93, N° 1°, de la Carta Fundamental, me permito enviarlo a ese Excelentísimo Tribunal Constitucional, para los efectos de lo establecido en la disposición antes citada.

Acompaño copia del Mensaje N° 378-365, de Su Excelencia la Presidenta de la República, de 18 de enero de 2018; de los oficios números 33/SEC/17 y 32/SEC/18, del Senado, de fechas 1 de marzo de 2017 y 16 de enero de 2018, respectivamente, y del oficio número N° 13.461, de la Honorable Cámara de Diputados, de fecha 22 de agosto de 2017.

Asimismo, adjunto copia del oficio número 82-2015, de la Excelentísima Corte Suprema, de fecha 21 de julio de 2015, mediante el cual consigna su opinión en relación con esta iniciativa legal, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 de la Constitución Política de la República y 16 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

ANDRÉS ZALDÍVAR LARRAÍN
Presidente del Senado

MARIO LABBÉ ARANEDA
Secretario General del Senado